

## V.- ANUNCIOS

### OTROS ANUNCIOS OFICIALES

#### Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf)

#### **Resolución de 23/06/2022, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (Iriaf), por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D. [2022/6130]**

##### Antecedentes:

Primero. El Iriaf se crea por Ley 4/2015 de 26 de marzo (DOCM núm. 67, de 8 de abril de 2015) como organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión adscrito a la Consejería competente en materia de producción agroalimentaria y forestal. Actúa como medio propio de la Administración en áreas básicamente tecnológicas, industriales, de investigación, de transferencia y formación, desarrollando actividades en el ámbito de las nuevas tecnologías, impulsando el establecimiento de sistemas de desarrollo sostenibles, que incluyan sistemas de producción de calidad así como sistemas protegidos basados en técnicas de uso eficiente del agua y de reducción del uso de productos fitosanitarios, el aprovechamiento de los productos y subproductos del sector agroalimentario y otros asociados a la bioeconomía; la promoción de iniciativas innovadoras que se emprendan en actividades relacionadas con la certificación de la calidad alimentaria, con la modernización de las industrias agroalimentarias y sus procesos productivos, con la adecuación de la infraestructura territorial agraria, con la planificación e impulso de las áreas de comercialización e implantación en todos los mercados.

Segundo. Según el Artículo 2.2. de su Ley de creación, para el desarrollo de sus objetivos corresponde al Iriaf, entre otras, la función de investigación e innovación básica y aplicada así como el desarrollo tecnológico en los sectores objeto de su actividad, determinando las líneas de investigación prioritarias en base a las orientaciones marcadas por los correspondientes planes regionales, nacionales y europeos de investigación (...) así como la función de prestación de asesoramiento, servicios y realización de estudios que, por su naturaleza o interés estratégico, se consideren necesarios desde la Consejería a la que se encuentre adscrito o le sean encomendados por sus órganos de gobierno.

Tercero. En el Artículo 11 de la citada Ley se refleja, entre otras, las facultades del Iriaf para celebrar con cargo a sus presupuestos los contratos laborales que resulten pertinentes, de conformidad con las modalidades de contrato de trabajo de personal investigador previstas en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Cuarto. En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una u otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que todo organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato pre-doctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Quinto. Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el Iriaf ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Castilla-La Mancha. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del Iriaf, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Sexto. Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D objeto del contrato y, por tanto, en principio es de duración indeterminada, si bien subordinada a los plazos máximos establecidos por la normativa de aplicación.

A la vista de todo lo expuesto, resuelvo:

1. Aprobar las Bases y la convocatoria para la contratación de personal laboral en el marco de proyectos específicos de I+D, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Convocatoria.

1.- Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especificarán el tipo de contrato, la duración estimada, el centro de trabajo, así como los requisitos que deberán reunir los candidatos interesados en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D en que se enmarca el contrato.

2.- Los candidatos deberán reunir los siguientes:

- Tener la titulación requerida según la plaza solicitada.
- Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los términos del art. 57 Ebp.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segunda. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes irán dirigidas al Servicio de Personal y Asuntos Generales de los Servicios Centrales del Iriaf en Tomelloso (Ciudad Real), sito en Ctra. Toledo-Albacete, 13700 Tomelloso (Ciudad Real) en la que se harán constar todos los datos de referencia de este anuncio según el modelo establecido en el anexo III, indicando, de forma expresa, en el apartado correspondiente a cuál de las plazas optan.

2.- En el caso concreto de este procedimiento y en base a la capacidad técnica y profesional del colectivo al que van dirigidos estos contratos (titulados superiores y medios para labores de I+D) se establece la obligación de relacionarse solamente a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes sólo se podrán presentar telemáticamente con firma electrónica en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y se podrán presentar en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el diario oficial de Castilla-La Mancha.

3.- En el caso de que la personal solicitante quiera que los méritos sean valorados, las solicitudes irán acompañadas de las certificaciones académicas no oficiales, así como de todos los documentos justificativos de los requisitos que se detallan en el Anexo II, que deben reunir los candidatos que estén interesados en concurrir al proceso selectivo. Igualmente deberán adjuntar toda aquella documentación justificativa de los requisitos obligatorios en el caso de que expresamente en la solicitud se oponga a su consulta por parte de la Administración convocante.

4.- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

Tercera. Órganos competentes.

1.- El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Personal y Asuntos Generales de los Servicios Centrales del Iriaf en Tomelloso (Ciudad Real), que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: Jefe del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del Iriaf

Vocales: Dos doctores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el Iriaf.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico del Iriaf.

Suplentes:

Presidente: Jefe de Sección del Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria del Iriaf

Vocales: Dos doctores que realicen labores de investigación y experimentación agraria en el Iriaf.

Secretario: Un Técnico Superior del Iriaf

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El órgano competente para dictar las resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la dirección del Iriaf.

4.- Para la obtención de documentación e información adicional podrán dirigirse:

Servicio de Investigación, Divulgación y Formación Agraria.

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. C/ Pintor Matías Moreno, 4, 45071 Toledo

Teléfono: 925 266789

Correo electrónico: [investigacionirifajccm.es](mailto:investigacionirifajccm.es)

Cuarta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo será el de concurrencia competitiva y se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones previstas según los méritos:

1.- Valoración de los méritos acreditados por los candidatos una vez finalizado el plazo de solicitud de conformidad con los criterios establecidos para cada una de las plazas en el Anexo II en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados.

a) Sólo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado bien documentalmente bien por la consulta de oficio de la Administración convocante, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

b) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad

c) Opcionalmente se podrá convocar a una entrevista personal, según el criterio de la Comisión de Valoración.

2.- La Comisión de Valoración podrá declarar desiertas las plazas objeto del concurso, cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos. Cuando haya un único candidato admitido por proyecto, la Comisión de Valoración podrá proponer directamente a dicho candidato siempre que lo considere idóneo.

3.- Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará informe razonado en el que se contenga la propuesta de contratación a favor del primer aspirante seleccionado por cada plaza y lo remitirá a la dirección del Iriaf.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración se dictará resolución de contratación, siendo el órgano competente para resolver la contratación el Director del Iriaf. La resolución se hará pública en la página Web del

Iriaf (<http://iriaf.castillalamancha.es/>), sustituyendo con la publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Quinta. Condiciones del contrato.

1.- Con los candidatos seleccionados se formalizará un contrato laboral temporal bajo la modalidad de contrato correspondiente previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

2.- La duración de este contrato será la que figure en el anexo I y que se corresponderá con la del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- Las retribuciones que percibirá el titular del contrato serán las establecidas para el personal técnico e investigador que se ajustarán a las correspondientes a la categoría laboral de cada plaza y ajustadas según el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la JCCM que se encuentre vigente.

4.- Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, y a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

5.- El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca su contrato.

6.- Si con posterioridad a la formalización del contrato, el trabajador contratado renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable del director del Iriaf, con el suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

#### Sexta. Recursos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente del Iriaf, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Tomelloso, 23 de junio de 2022

El Director del Iriaf  
ESTEBAN GARCÍA ROMERO

## Anexo I

### Tipo de contrato y funciones

Plaza única. "Efectos del estrés por calor sobre la regulación epigenética":

1.-Perfil del contrato: Titulación Superior en Veterinaria, Biología, Farmacia, Higiene de los Alimentos, Bioquímica, Ingeniería Agronómica, Ciencias Ambientales o equivalente.

2.-Tipo de contrato: Contrato de trabajo laboral de personal de apoyo técnico a la investigación según el Artículo 23 bis. "Contrato de actividades científico-técnicas" de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (modificado por el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación)

Financiación: Financiado por el proyecto RUMIGEN "*Towards improvement of ruminant breeding through genomic and epigenomic approaches*" del programa de la Unión Europea H2020, SFS-2018-2020 con el número de expediente 10100226

3.-Duración: 7 meses, jornada completa.

4.-Centro de trabajo: CERSYRA en Valdepeñas (CR)

5.-Tareas a realizar:

- a) Recogida de datos fisiológicos y de comportamiento en granja.
- b) Creación y gestión de una base de datos.
- c) Análisis de datos fenotípicos y ómicos. Estudio de los efectos del estrés por calor sobre la producción de animales lecheros.
- d) Elaboración de informes y manuscritos.
- e) Cuantas otras tareas técnicas complementarias a las anteriores sean necesarias.

## Anexo II

Baremo a aplicar en la selección de candidatos

Plaza Única. "Efectos del estrés por calor sobre la regulación epigenética":

Criterio 1. Experiencia profesional en el análisis de datos ómicos (0-45 puntos).

Valoración: 1,5 puntos por mes de experiencia previa acreditada.

Criterio 2. Artículos y trabajos de carácter técnico o científico publicados en revistas científicas o presentados en congresos relacionados con la temática de la plaza ofertada. (0-12 puntos).

Valoración: 2 puntos por cada publicación/resumen a congreso.

Criterio 3. Participación en proyectos de investigación relacionados con la temática de la plaza ofertada (0-15 puntos).

Valoración: 2 puntos por proyecto.

Criterio 4. Formación específica sobre análisis de datos relacionados con la temática de la plaza ofertada (0-20 puntos).

Valoración: 3 puntos por curso realizado con un mínimo de 20 horas.

Criterio 5. Idiomas (0-8 puntos)

Valoración:

8 puntos para nivel C1 o C2 o equivalente de inglés.

6 puntos para nivel B2 o equivalente de inglés.

4 puntos para nivel B1 o equivalente de inglés.

2 puntos para segundo idioma hablado y escrito, justificadamente.

---


**IRIAF**

 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo  
 Agroalimentario y Forestal  
 Castilla - La Mancha

Ctra. Toledo - Albacete, s/n 13700 Tomelloso - Ciudad Real

Nº Procedimiento

110034

Código SIACI

SKNN

**ANEXO III. SOLICITUD PARTICIPACIÓN ANUNCIO CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACION**  
(Según Resolución del IRIAF de 23/06/2022)

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

|   |                                |                              |                      |
|---|--------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Persona física <input type="checkbox"/> | NIF <input type="checkbox"/>   | NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: |
| Nombre:                                 | 1º Apellido:                   | 2º Apellido:                 |                      |
| Hombre <input type="checkbox"/>         | Mujer <input type="checkbox"/> |                              |                      |
| Domicilio:                              |                                |                              |                      |
| Provincia:                              | C.P.:                          | Población:                   |                      |
| Teléfono:                               | Teléfono móvil:                | Correo electrónico:          |                      |

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

|                                 |                                |                      |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| NIF <input type="checkbox"/>    | NIE <input type="checkbox"/>   | Número de documento: |
| Nombre:                         | 1º Apellido:                   | 2º Apellido:         |
| Hombre <input type="checkbox"/> | Mujer <input type="checkbox"/> |                      |
| Domicilio:                      |                                |                      |
| Provincia:                      | C.P.:                          | Población:           |
| Teléfono:                       | Teléfono móvil:                | Correo electrónico:  |

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica (Al estar obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado/a en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Responsable</b>  | Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha  |
| <b>Finalidad</b>    | Gestión de recursos humanos y de los procesos selectivos   |
| <b>Legitimación</b> | Ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |



|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Destinatarios/as</b>      | Existe cesión de datos   |
| <b>Derechos</b>              | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional |
| <b>Información adicional</b> | Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0990">https://rat.castillalamancha.es/info/0990</a>                |

#### DATOS DE LA SOLICITUD

|   |
|---|
| <p><b>Asunto</b> Participación en la convocatoria por Resolución, del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) por el que se efectúa la convocatoria de UN contrato para técnico auxiliar de I+D en el marco de proyectos específicos de I+D.</p> <p><b>Expone:</b><br/>Que cumpliendo con los requisitos según figuran en el anuncio de convocatoria,</p> <p><b>Solicita participar en el proceso selectivo para la contratación temporal en la siguiente plaza de titulado superior:</b></p> <p><input type="checkbox"/> PLAZA 1 “Personal técnico de apoyo al RUMIGEN “Estudio efectos del calor sobre la regulación epigenética” en el CERSYRA de Valdepeñas (Ciudad Real)</p> |
|---|

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

|   |
|---|
| <p><b>Declaraciones responsables:</b><br/>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cumple con los requisitos para poder acceder a esta convocatoria y en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener la nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o ser persona de las incluídas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los términos del art. 57 EBEP.</li> <li>- Poseer la titulación establecida en la resolución de convocatoria.</li> <li>- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p><b>Autorizaciones:</b><br/>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p> <p>En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de titulación académica oficial</li> <li><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos del carnet de conducir</li> </ul> <p>En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para</p> |
|---|





la resolución del presente procedimiento.

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

|             |                        |   |   |                |                         |
|-------------|------------------------|---|---|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de |

#### Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos marcados con una cruz:

- Copia certificados de cursos no oficiales (opcional; se valora si se presenta)
- Justificantes de los méritos aportados (publicaciones, certificados idiomas, etc.)
- 
- 

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL (IRIAF)**

**CÓDIGO DIR3: A08014245**